

Portoviejo, 28 de noviembre de 2014

Sr. Ab.
Jacinto Cabrera
INTENDETE DE COMPAÑÍA DE PORTOVIEJO
CIUDAD

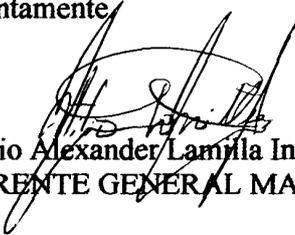
De mis consideraciones,

Por medio de la presente tengo a bien en dirigirme a usted para solicitar de la manera mas comedida se nos brinde solución al inconveniente que la compañía MANACAO S.A. tiene los actuales momentos

Es el caso que los señores accionistas fundadores Sr. Paul Heinrich Albert Schonenberger con pasaporte X4254977 y el Sr. Stefan Felix Bloch con pasaporte F2233150 por no tener visa de residente existe el inconveniente de no poder acceder a obtener el registro único de contribuyente (RUC) lo que dificulta aún más que al hacer la actualización en el sistema para hacer los respectivos cambios mediante transferencia de acciones no nos permite grabar la actualización porque no disponemos de RUC, en virtud de aquello solicitamos se nos ayude para hacer los respectivos cambios de los accionistas antes ya mencionados.

Por la atención que brinde a la presente,

Atentamente


Atilio Alexander Lamilla Intriago
GERENTE GENERAL MANACAO S.A.

Adjuntamos a la presente Cartas de transferencia de Acciones.



Portoviejo, 27 de Noviembre del 2014

Señor

Atilio Alexander Lamilla Intriago
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
MANACAO S.A

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender **720,00** acciones que tenía en la compañía "**MANACAO S.A**", del valor de **\$1,00** dólar cada una, al señor **Atilio Alexander Lamilla Intriago**, con 171710067-9, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionista; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,


PAUL HEINRICH ALBERT SCHONENBERGER
Pasaporte: X4254977
CEDENTE


Atilio Alexander Lamilla Intriago
C.C.: 171710067-9
CESIONARIO

Portoviejo, 27 de Noviembre del 2014

Señor

Atilio Alexander Lamilla Intriago

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

MANACAO S.A

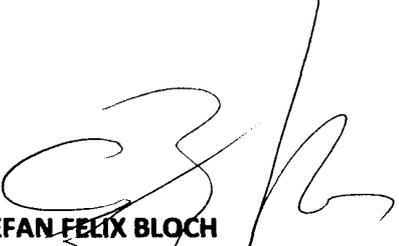
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender **80,00** acciones que tenía en la compañía "MANACAO S.A", del valor de **\$1,00** dólar cada una, a la señora **Mariuxi Elizabeth Anchundia Moreira**, con 130841813-4, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionista; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,



STEFAN FELIX BLOCH
Pasaporte: F2233150
CEDENTE



Mariuxi Elizabeth Anchundia Moreira
C.C.: 130841813-4
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	182555
No. de RUC de la Compañía:	null
Nombre de la Compañía:	MANACAO S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	F2233150	BLOCH STEFAN FELIX	SUIZA	EXT. DIRECTA	\$ 80 ^{.000}	N
2	X4254977	SCHONENBERGER PAUL HEINRICH ALBERT	SUIZA	EXT. DIRECTA	\$ 720 ^{.000}	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 28 nov 2014 13:45:24 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000104466